

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00306-00

Mediante comunicación de la DIAN con número de radicado 1-32-244-441-4451 del 20 de mayo de 2021 informó que se adelanta proceso de cobro en contra del señor JUAN DIEGO LINARES PADILLA NIT. 80131-055-8 y que a la fecha no se han decretado medidas cautelares

Así mismo dicha entidad solicita se le informe si se han allegado títulos de depósito judicial, indicando la procedencia y cuantía y si se han ubicado bienes de cualquier clase, su identificación y ubicación.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, indicando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada, e informando, previa verificación por parte de la Secretaria, de la existencia de títulos de depósito judicial, así mismo de que a la fecha no se cuenta con bienes cautelados.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo del señor JUAN DIEGO LINARES PADILLA NIT. 80131-055-8

SEGUNDO: INFORMAR a la **DIVISION DE GESTION DE COBRANZAS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA – DIAN** indicando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada, e informando, previa verificación por parte de la Secretaria, de la existencia de títulos de depósito judicial, así mismo de que a la fecha no se cuenta con bienes cautelados. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-2-

JLRP

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 73 hoy 28 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO